



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0078-R-2021
Piura, 26 de enero de 2021

VISTO,

El expediente N°34-0201-21-6 de fecha 07 de enero de 2021, presentada por el Dr. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, docente de la Facultad de Economía de la Universidad nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 07 de enero de 2021, el Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, docente de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Sr. Rector (e) para manifestarle que a razón de haber sido diagnosticado de COVID-19 el día 23 de diciembre de 2020, ha tenido que ser internado por 08 días en el Hospital Privado del Perú ubicado en la carretera Piura- Catacaos, motivo por el cual ha tenido múltiples gastos para la compra de medicamentos y oxígeno debido a que es un paciente de riesgo (diabético), en tal sentido es que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP;

Que, mediante Oficio N°090-DGADM-UNP-2021 de fecha 19 de enero de 2021, el Director General de Administración se dirige a la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, para autorizar el apoyo económico solicitado por el Sr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo por el monto de S/. 2,000.00 soles;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0070-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 25 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para tender el apoyo económico por salud del Sr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, por el importe de S/.2,000.00 para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Rubro de Financiamiento: 00 R.O
Sección Funcional: 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto: 2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
Monto: S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, mediante proveído de fecha 26 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Dr. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, docente de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por el COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OICARH (4), ARCHIVO (2)

13 copias /MEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL